



San Andrés Isla, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.0457-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Oscar Enrique Ramírez Buelvas
Demandado: Inval Limitada
Solidarios: Cesar Humberto Restrepo Arias y Sociedad Ingeniería de Manutención Asturiana S.A.
Radicado: 88-001-31-05-001-2022-00075-00

Téngase por contestado el traslado de la demanda, dentro del término legal por parte de la demandada Inval Limitada, a través de su apoderado judicial, documento que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor ALBERTO ESCOBAR ALCALA, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 29.094 del C. S. de la J., como apoderado judicial de Inval Limitada., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Vencido como se encuentra el término sin haber contestado la demanda, se tiene por NO CONTESTADA la demanda por parte de los demandados solidarios Cesar Humberto Restrepo Arias y Sociedad Ingeniería de Manutención Asturiana S.A. y se tendrá lo anterior como indicio grave en su contra, conforme lo disponen los parágrafos 2 y 3 del artículo 31 CPTSS, así las cosas y con el fin de imprimirle celeridad al proceso, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo, la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO, el día 30 de agosto de 2023, a las 3:00 p.m.

Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia a través del aplicativo Lifesize, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b114d406b8f6c87cb7afcd2afc68f9e52853f2ed996b82dbb3184079698ce623**

Documento generado en 09/08/2023 09:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>